

En la Villa de Alhama a veinte y tres dias del mes  
de marzo de mil ochocientos ochenta y dos años  
los señores D<sup>ns</sup> Blas de Alcedo Almaraz Alcalde  
ordinario por el Rey D<sup>o</sup> Roque Lopez  
valero D<sup>o</sup> Giney Salama Canobey, D<sup>o</sup> Joseph  
Maur Vidal y D<sup>o</sup> Juan textual Regidores y  
D<sup>o</sup> Pedro Maur Soriano Diputado mayor  
parte de el Consejo Justicia Regim<sup>to</sup> y Di  
putados Con asistencia de D<sup>o</sup> Hipolito vi  
del Indico Portonero del Comen<sup>to</sup> Junto en  
su Ayuntamiento como lo han de ver y Costumbres  
Dijeron que abundosa el puesto p<sup>a</sup> D<sup>o</sup> Pedro  
Maur Soriano Diputado de hiziera pre  
sente el Remate de Panaderia y aviendo di  
to y resultando de el que en una de las  
condiciones se ha de ejecutar Cata en cuyo  
de quinze de quinze dias y pedidote por dho Dipu  
tado vele hiziere presente la Cata en la oca  
sion para Intelligenciarse de el peso precio y  
Calidad que de ella deve resultar esto respu  
do executarse a causa de no haerse esta  
dido y formalizado aunque con efecto  
se executo en el dia cinco de este mes pro  
ximo digo corriente cuyo echo lo el fidei  
fides Ferrisico era así en cuyos terminos  
acordaron dho señores que ala mayor  
brevedad se practique Cata hauiendose

